



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 140 -2015-0200-GM/MSI

SAN ISIDRO, 09 ABR. 2015

LA GERENTE MUNICIPAL

VISTOS: El Informe N° 128-2015-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y el Informe N° 079-2015-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0029-2013-0200-GM/MSI de fecha 24.01.2013 se aprobó el Manual de Procedimientos de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, el cual contiene los Procedimientos: P-01-SDC "Formulación del Manual de Procedimientos y Procedimientos"; P-02-SDC "Formulación del Reglamento de Organización y Funciones"; P-03-SDC "Formulación del Cuadro para Asignación de Personal"; P-04-SDC "Formulación del Manual de Organización y Funciones"; P-05-SDC "Formulación del Clasificador de Cargos"; P-06-SDC "Consolidación y Presentación del Tarifario de Servicios" y P-07-SDC "Consolidación y presentación del texto Único de procedimientos administrativos";

Que, en efecto el numeral 5.1 de la Directiva N° 002-77-INAP/DNR, Normas para la formulación de Manuales de Procedimientos señala que el Manual de Procedimientos es un documento descriptivo y de sistematización normativa, que tiene carácter instructivo e informativo y que contiene en forma detallada las acciones que se siguen en la ejecución de los procesos generados para el cumplimiento de las funciones el cual debe guardar coherencia con los dispositivos legales y/o administrativos vigentes que regulan el funcionamiento de la entidad;

Que, sin embargo la Subgerencia de Desarrollo Corporativo con el Informe N° 128-2015-0520-SDC-GPPDC/MSI de fecha 26.03.2015 y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo con el Informe N° 079-2015-0500-GPPDC/MSI del 27.03.2015; indica que el procedimiento P-06-SDC "Consolidación y Presentación del Tarifario de Servicios" aprobado a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0029-2013-0200-GM/MSI, detalla un proceso complejo que contiene demasiadas actividades, así como también demanda para su ejecución un tiempo de 65 días aproximadamente; proponiendo un nuevo procedimiento que contemple ocho (08) acciones a realizar y tiene una duración de quince (15) días que permitirá agilizar y concretizar el mismo y reducir su tiempo de ejecución, propuesta que se encuentra enmarcada dentro del Procedimiento (P-01-SDC), "Formulación del Manual de Procedimientos y Procedimientos" contenido en el Manual de Procedimientos de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo antes citado;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 140-2015-0200-GM/MSI

Que, en ese contexto, el literal l) del artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la entidad aprobado por Ordenanza N° 382-MSI, indica que corresponde a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo "(...) Formular, actualizar y proponer la normatividad interna de su competencia, a través de reglamentos, directivas, manuales de procedimientos y otros documentos, propendiendo a la mejora continua de su gestión (...)";

Que, el literal f) del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N° 382-MSI, establece que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo debe proponer, impulsar y dirigir la implementación de mejoras e innovaciones en los procesos, procedimientos y normatividad interna, así como la sistematización de los mismos en coordinación con la Gerencia Municipal y las unidades orgánicas de la Municipalidad;

Que, el artículo 22° literal g) del ROF señala que corresponde a la Gerencia Municipal entre otras funciones: "(...) g) Aprobar los procesos, procedimientos, directivas, reglamentos y normas internas propuestas por las Gerencias de la Municipalidad, formuladas con el asesoramiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo (...)";

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0296 -2015-0400-GAJ/MSI y contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

En uso de las facultades conferidas por el literal g) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro – ROF, aprobado por Ordenanza N° 382-MSI;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Procedimiento **P-06-SDC "Elaboración del Tarifario de Servicios"** de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución e incorporarlo al Manual de Procedimientos de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0029-2013-0200-GM/MSI del 24 de enero del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Procedimiento P-06-SDC "Consolidación y presentación del Tarifario de Servicios" de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0029-2013-0200-GM/MSI de fecha 24 de enero de 2013.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 140 -2015-0200-GM/MSI



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la implementación y cumplimiento del Procedimiento aprobado mediante el Artículo Primero de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y Subgerencia de Desarrollo Corporativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
KARINA VARGAS TERRONES
Gerente Municipal





ELABORACIÓN DEL TARIFARIO DE SERVICIOS

6.1 Código:

P-06-SDC

6.2 Finalidad:

Garantizar la actualización del Tarifario de Servicios de la Municipalidad de San Isidro que permita.

6.3 Base Legal:

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ordenanza N° 382-MSI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro.

6.4 Requisitos:

- Propuesta de Servicios y/o actualización de los mismos, a ser incluidos en el Tarifario del Órgano.

6.5 Etapas del Procedimiento:

N°	ÁREA	CARGO	ACCIÓN QUE REALIZA	DURACIÓN
1	Órgano	--	Identifica necesidad de actualización o proposición de nuevo servicio no exclusivo.	30 min.
2			Propone actualización de su tarifario.	60 min.
3	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo	--	Recibe propuesta, efectúa evaluación a través de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo.	120 min.
			Presenta observaciones Si: ir a actividad 2 No: ir a actividad 4	
4		--	Remite a la Gerencia de Administración y Finanzas para determinación de monto a cobrar.	20 min.
5	Gerencia de Administración y Finanzas	--	Analiza propuesta a través de la Subgerencia de Contabilidad y Costos y determina monto a cobrar en base a estudio de mercado, o en caso de ser servicio no comparable, a costeo que realice.	480 min.
6	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo	--	Emite opinión técnica de propuesta de tarifario a través de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y remite a Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal.	120 min.





N°	ÁREA	CARGO	ACCIÓN QUE REALIZA	DURACIÓN
7	Gerencia de Asesoría Jurídica	--	Emite opinión legal de propuesta de tarifario.	120 min.
8	Alcaldía o quien este delegue	--	Aprueba propuesta de tarifario de servicios y remite documento de aprobación a órganos involucrados.	120 min.
FIN DEL PROCEDIMIENTO				

6.6 Duración:

El Procedimiento Consolidación y Presentación del Tarifario de Servicios tiene una duración aproximada de 15 días, sin considerar tiempos de espera obligatorios entre pasos.

6.7 Instrucciones:

- El Órgano que identifique la necesidad de actualización o realización de un nuevo servicio no exclusivo, a incluirse en el tarifario de servicios de la Municipalidad de San Isidro, deberá remitir su propuesta adjuntando lo siguiente:
 - Proyecto de documento que aprueba la inclusión del nuevo servicio o la actualización de uno existente.
 - Proyecto de Tarifario del área que contenga la inclusión del nuevo servicio o la actualización de uno existente.
 - **Formato F:** Formato de Actualización del Tarifario: En el que deberá sustentar la inclusión del nuevo servicio o la actualización de uno existente.
 - Estudio de mercado: En el que deberá remitir montos respecto al mismo servicio, cobrados por otras entidades públicas. El estudio de mercado estará conformado como mínimo por tres (03) tarifas de distintas entidades públicas.
- En caso que el servicio no exclusivo no tenga un símil efectuado por otras entidades públicas, la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad y Costos realizará el costeo correspondiente, a fin de determinar el monto a cobrar; para lo cual podrá solicitar al Órgano proponente la información que requiera para llevar a cabo este proceso.

El Órgano proponente no remitirá estudio de mercado en el caso que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad y Costos realizara por costeo, la determinación del monto a cobrar en un servicio no exclusivo.

- En caso de observaciones provenientes de la Gerencia de Asesoría Jurídica y/o de la Alcaldía o quien este delegue, que acarreen actualización de la propuesta de Tarifario de Servicios, éstas deben también ser coordinadas y validadas por los Órganos involucrados, antes de su remisión como nuevo proyecto.
- La actualización del tarifario de servicios de la Municipalidad de San Isidro también podrá ser propuesto por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo o la Alta Dirección, para lo cual se solicitará la remisión de propuestas a los órganos involucradas en dicha actualización.





6.8 Diagrama de Flujo

Municipalidad de San Isidro	Órgano: Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo	Código: P-06-SDC
	Procedimiento: Elaboración del Tarifario de Servicios	Fecha: 24/03/2015
		Página: 1 / 1

Órgano	Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Corporativo	Gerencia de Asesoría Jurídica	Alcaldía (o quien este delegue)
	Gerencia de Administración y Finanzas		



